



CIRCULAR N° 006- 2022

DE: Departamento Administrativo de Contratación

PARA: Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Directores, Jefes de Dependencia, demás funcionarios supervisores encargados de trámite de contratos y/o convenios del Departamento de Nariño

ASUNTO: **Reiteración de lineamientos sobre Seguimiento al cumplimiento de requisitos de ejecución de contratos por parte del supervisor**

FECHA: San Juan de Pasto, 07 de febrero de 2022

En atención de las funciones a cargo del Departamento Administrativo de Contratación y en aras de dar cumplimiento estricto a los contenidos en el numeral 6.3.2.1.9 del Decreto 309 de 2021 por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación del Departamento de Nariño se **INSTA** a los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Directores, Jefes de Dependencia, demás funcionarios supervisores encargados de trámite de contratos y/o convenios del Departamento de Nariño a realizar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos de ejecución en la contratación celebrada por la Entidad en todas sus modalidades de selección, recordando que los requisitos de ejecución son los siguientes:

- Registro presupuestal de compromiso
- Aprobación de la (s) garantías (s) en SECOP II (Cuando aplique)
- **Acta de inicio suscrita y debidamente cargada en SECOP II, cuando aplique**

Se recuerda que en aquellos contratos que el **PLAZO DE EJECUCIÓN** se determinó así "El plazo de ejecución del convenio será de (Numero de meses contemplados) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, **previa suscripción del acta de inicio**", la dependencia debe remitir oportunamente el acta de inicio para su publicación

En reiteración de la circular 007-2021, 008 y 12 se recuerda;

PASÓ A PASO PARA TRAMITAR LA PUBLICACION DE LAS ACTAS DE INICIO EN SECOP II

- a) **El acta de inicio deberá ser enviada máximo al día hábil siguiente a la fecha de su expedición para la respectiva publicación en la plataforma secop II** con la firma de todos los intervinientes, al abogado enlace del DAC responsable de la creación de dicho proceso en SECOP II para ser publicada por el Departamento Administrativo de Contratación.
- b) La radicación del acta de inicio en el Departamento Administrativo de Contratación y su publicación dentro del término legal en SECOP II, **será responsabilidad de los secretarios y los jefes de las dependencias** encargados de las funciones de supervisión de dichos contratos, quienes determinan la fecha de suscripción del inicio de cada contrato.
- c) El supervisor debe verificar que el acta de inicio se encuentre publicada en la plataforma
- d) Informar al contratista por parte del supervisor la necesidad de la actualización de las garantías correspondientes en virtud de la suscripción del acta de inicio para su revisión y aprobación en el SECOP II:

Cargue en la plataforma SECOP II: El contratista deberá cargar las garantías requeridas en el contrato dentro del término fijado en la plataforma SECOP II.

Envío para aprobación: El mismo día en que el contratista cargue la garantía en SECOP II, el supervisor del contrato dentro de la plataforma deberá realizar el proceso de envío para aprobación del DAC.

Finalmente, se reitera que tanto dar inicio al contrato (previo cumplimiento de los requisitos de ejecución) como realizar su seguimiento, es responsabilidad exclusiva del supervisor.

KAREN LIMA ROSERO
DIRECTORA DAC

CRISTIAN ROSERO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR DAC